

Trujillo, 07 de Junio del 2022.

Resolución del Consejo Directivo 038-2022-UPRIT

VISTO, el acuerdo de los miembros del Consejo Directivo sobre aprobación del Reglamento de Atención a la Diversidad y Permanencia de la Universidad Privada de Trujillo; y

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Privada de Trujillo, imparte educación superior universitaria, se dedica al estudio, investigación y la difusión del saber y la cultura, así como a la producción de bienes y servicios que la comunidad nacional, regional y local demandan y que por lo tanto sus acciones deben demostrar organización, disciplina, eficiencia, puntualidad y excelencia académica de calidad.

Que, la universidad goza de Autonomía Universitaria en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico por mandato Constitucional, es decir se rige por el Estatuto que ella misma se dicte, el cual debe respetar el marco señalado por la Constitución y las leyes.

Que, el artículo 8 de La Ley N°30220, señala que el Estado reconoce la Autonomía Universitaria, dándole el ejercicio de una Potestad Autodeterminativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinadas a regular la institución universitaria.

Que, el artículo 11 del Estatuto de la universidad señala que "..., los reglamentos, ... aprobados por las autoridades competentes según el presente Estatuto constituyen las normas de la universidad (...), son de cumplimiento obligatorio para todos sus miembros, y regulan, detallan y complementan el presente Estatuto para la adecuada gestión académica y administrativa de la universidad".

Que, el inciso 3 del artículo 29, del Estatuto de la Universidad, señala como una de las funciones del Consejo Directivo "Aprobar ... los Reglamentos de la Universidad a propuesta de las unidades correspondientes".

la Universidad al ser un Centro de Estudios Superior de nivel Universitario, for requiere un Reglamento de Atención a la Diversidad y Permanencia para garantizar una educación de calidad, con este texto normativo se va a resguardar y garantizar la inclusión, atención a la diversidad, no discriminación y la permanencia de las personas con discapacidad y con problemas familiares y socioeconómicos dentro



de la Universidad Privada de Trujillo. En este sentido, el Vicerrectorado Académico UPRIT ha elaborado un proyecto del texto regulatorio de este reglamento en mención, el mismo que ha sido revisado por Rectorado y enviado a Consejo Directivo para su respectiva aprobación.

Que, los miembros que conforman el Consejo Directivo de la universidad, se reunieron con fecha 06 de Junio del 2022, para debatir y aprobar mediante acuerdo por unanimidad el Reglamento de Atención a la Diversidad y Permanencia de la Universidad Privada de Trujillo. Estando a las consideraciones y de conformidad con la Ley Universitaria N° 30220, en concordancia con el Estatuto de La Universidad, en virtud a las atribuciones conferidas al Presidente del Consejo Directivo de la UPRIT:

SE RESUELVE:

Artículo primero: APROBAR el Reglamento de Atención a la Diversidad y Permanencia de la Universidad Privada de Trujillo, cuyo texto queda redactado en VI Capítulos, dieciocho (18) artículos, y tres Disposiciones Complementarias, en un total de once (11) páginas; que en documento anexo forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo segundo: COMUNÍQUESE a las instancias respectivas para su aplicabilidad y cumplimiento.

<u>Artículo tercero:</u> DEJAR sin efecto, las disposiciones que se opongan a la presente Resolución.

Registrese, comuniquese y archivese.





REGLAMENTO DE ATENCION A LA DIVERSIDAD Y PERMANENCIA UPRIT

Código:	RN-NG-025
Revisión:	00
Fecha:	07/06/2022
Página:	Página 1 de 11

Elaborado por: VICERRECTORADO ACADEMICO	Revisado por: RECTORADO	Aprobado por: CONSEJO DIRECTIVO Resolución de Consejo Directivo N°038-2022 del 07 de Junio del 2022.
Firma: PRIVADA DARIT DARIT	Firma: PRIVADA OF THE	Firma:
Fecha:03/06/2022	Fecha:03/06/2022	Fecha: 07/06/2022

REVISION	FECHA	DESCRIPCION DE LA REVISION	
00	07/06/2022	EMITIDO APROBADO	
		1.854	
		- 70-	



REGLAMENTO DE ATENCION A LA DIVERSIDAD Y PERMANENCIA UPRIT

Código:	RN-NG-025
Revisión:	00
Fecha:	07/06/2022
Página:	Página 2 de 11

REGLAMENTO DE ATENCION A LA DIVERSIDAD Y PERMANENCIA UPRIT

CAPITULO I DE LAS GENERALIDADES

Art. 1º OBJETIVO

El presente reglamento tiene por objetivo regular normas para resguardar y garantizar la inclusión, atención a la diversidad, no discriminación y la permanencia de las personas con discapacidad y con problemas familiares y socioeconómicos en la Universidad Privada de Trujillo (en adelante también denominada LA UNIVERSIDAD o UPRIT),

Art. 2° BASE LEGAL

- a. Constitución Política del Perú de 1993.
- b. Ley universitaria 30220 y sus modificatorias.
- c. Ley que promueve la educación inclusiva, modifica el artículo 52 e incorpora los artículos 19-A y 62-A en la ley 28044, Ley General de Educación.
- d. Ley de General de la Persona con Discapacidad Nº 29973.
- e. Estatuto de la UPRIT, aprobado mediante Resolución de Asamblea General de Asociados Nº 003-2022-UPRIT de fecha 02 de Junio del 2022.
- f. Reglamento General de la UPRIT, aprobado mediante Resolución del Consejo Directivo Nº 023-2022-UPRIT de fecha 06 de Junio del 2022.
- g. Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Resolución del Consejo Directivo Nº 024-2022-UPRIT de fecha 06 de Junio del 2022.
- h. Política de Diversidad y No Discriminación, aprobada mediante Resolución del Consejo Directivo Nº 032-2022-UPRIT de fecha 07 de Junio del 2022.
- Código de Ética en la Investigación de UPRIT, aprobado mediante Resolución del Consejo Directivo Nº 033-2022-UPRIT de fecha 07 de Junio del 2022.

Art. 3° DEFINICIONES

- a. Discapacidad: La discapacidad es una condición que limita el funcionamiento de una persona en una o varias áreas de la vida, ya sea física, sensorial, cognitiva o psicológica. Esta limitación puede ser temporal o permanente, y puede afectar el desarrollo de habilidades y la realización de actividades cotidianas.
- b. Diversidad: Se refiere a la variedad de características y diferencias entre personas, origen, cultura, ideas y opiniones. La diversidad puede manifestarse de muchas maneras, incluyendo la diversidad racial o étnica, cultural, de género, de edad, de orientación sexual, de habilidades y discapacidades, de opiniones políticas, religiosas y filosóficas, entre otras.





REGLAMENTO DE ATENCION A LA DIVERSIDAD Y PERMANENCIA UPRIT

Código:	RN-NG-025
Revisión:	00
Fecha:	07/06/2022
Página:	Página 3 de 11

- c. Discriminación: Es el acto de tratar a una persona o grupo de personas de manera injusta o desigual debido a características personales como la raza, género, orientación sexual, religión, edad, discapacidad o cualquier otra característica protegida por la ley o considerada socialmente relevante.
- d. Igualdad de oportunidades: Garantizar a todos los miembros de la Comunidad Universitaria las mismas posibilidades en el acceso, permanencia, movilidad y egreso del sistema universitario sin discriminación de género, credo, orientación sexual, etnia, cultura, preferencia política, condición socio-económica, condición migratoria, estado de salud, discapacidad, diferencia física; ni por cualquier otra distinción, personal o colectiva, temporal o permanente, que tenga por objeto o resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos.
- e. Inclusión: Se refiere al proceso de garantizar que todas las personas, independientemente de sus diferencias, sean valoradas y tengan acceso a las mismas oportunidades y recursos. Es decir, la inclusión implica reconocer y celebrar la diversidad y promover un ambiente en el que todos puedan participar plenamente.
- f. Inteligencia emocional: Es la capacidad de reconocer, comprender y gestionar las emociones propias y ajenas de manera efectiva. Implica ser consciente de las emociones en el momento en que ocurren, controlar y regular la propia conducta y respuestas emocionales, y también saber cómo interactuar con los demás de manera positiva.
- g. Permanencia Universitaria: Se refiere a la capacidad de un estudiante universitario para permanecer matriculado en la universidad y completar con éxito sus estudios académicos. La permanencia universitaria es un indicador importante de la capacidad de una universidad para ayudar a los estudiantes a alcanzar sus metas educativas y profesionales.

CAPITULO II ORGANOS COMPETENTES Y FUNCIONES

Art. 4º



La Dirección de Bienestar Universitario y Responsabilidad Social Universitaria es un órgano de apoyo que depende del Rectorado. Está a cargo de un Director (a) designado o removido por el Consejo Directivo. Sus funciones están descritas en el ROF de la universidad. Además será la dirección encargada de supervisar, vigilar y garantizar el cumplimiento del presente reglamento dentro de la universidad, para impartir una educación universitaria de calidad, libre de discriminación.

El Responsable se Servicios Sociales y Atención a la Diversidad, como unidad ejecutara de la Dirección de Bienestar Universitario y Responsabilidad Social Universitaria estará encargado de:



Código:	RN-NG-025
Revisión:	00
Fecha:	07/06/2022
Página:	Página 4 de 11

- Servir como unidad de soporte, encargada de los programas de asistencia social, proyección social, voluntariado e inclusión de los estudiantes.
- Apoyar la implementación de las actividades del programa de atención a la diversidad en coordinación con la Defensoría Universitaria.
- Promover y supervisar el cumplimiento de ajustes razonables a los servicios de atención al alumno con necesidades educativas especiales y contribuir con su proceso formativo dentro del marco establecido en la Ley 29973, en coordinación con las Facultades.
- Difundir la Política de Inclusión, diversidad y no discriminación y las medidas que garantizan los derechos de todas las personas con discapacidad en el campus UPRIT, promoviendo un entorno inclusivo dentro del campus universitario.
- Tener un Registro actualizado y confidencial de los estudiantes con discapacidad en la Universidad.
- Brindar información, acompañamiento y orientar a estudiantes con discapacidad sobre los procesos de solicitudes académicas o administrativas.
- Recomendar a la Dirección de Bienestar Universitario y Responsabilidad Social posibles modificaciones a los reglamentos específicos de la universidad, que permitan salvaguardar los derechos de las personas con discapacidad.
- 8. Otras funciones que no estén establecidos en otros reglamentos, sobre el enfoque inclusivo en el campus UPRIT.
- Art. 6º EL Vicerrector Académico, definirá a propuesta de las Carreras profesionales, los ajustes razonables en los procesos de enseñanza y evaluación de competencias para las personas con discapacidad, esto incluye desarrollar programas de formación para el personal docente y de apoyo que les permita conocer y aplicar técnicas y estrategias pedagógicas inclusivas; y la definición de la adaptación de materiales de estudio y los sistemas educativos para que sean accesibles y acogedores para todas las personas, incluyendo aquellas con discapacidad y de diferentes culturas
- Art. 7º La Defensoría Universitaria: Es aquella área encarga de proteger y garantizar los derechos de los estudiantes, promover la equidad, prevenir y resolver conflictos. Algunas medidas que la defensoría universitaria puede tomar para fomentar la inclusión de todos los estudiantes son:
 - Promover políticas y prácticas inclusivas que fomenten la inclusión de todos los estudiantes, incluyendo aquellos de grupos minoritarios y marginados.
 - Ofrecerá asesoramiento y apoyo individualizado a los estudiantes que necesitan ayuda para resolver problemas o para enfrentar situaciones que pueden afectar su inclusión en la universidad.
 - Proporcionar información y recursos a los estudiantes sobre los derechos y las políticas de la universidad, así como sobre las opciones y recursos disponibles para ayudar a enfrentar situaciones de discriminación o acoso.





Código:	RN-NG-025
Revisión:	00
Fecha:	07/06/2022
Página:	Página 5 de 11

- Trabajar en conjunto con otras unidades u oficinas, es decir, puede colaborar con otras direcciones de la universidad, para garantizar la inclusión de todos los estudiantes.
- Promover la resolución pacífica de conflictos entre los estudiantes, utilizando estrategias de mediación y facilitación para resolver disputas de manera efectiva y justa.
- 6. Fomentar la participación estudiantil en la toma de decisiones y en la creación de políticas y prácticas que fomenten la inclusión y la equidad.
- Garantizar que todos los estudiantes tengan acceso a recursos y apoyo para enfrentar cualquier situación que pueda afectar su inclusión en la universidad.
- Art. 8° Otros responsables de implementar medidas para Lograr la Inclusion en el Campus Uprit. Con el objetivo de lograr progresivamente con un entorno inclusivo en el campus de la universidad, estas áreas de la UPRIT, deberán implementar las siguientes medidas:
 - 1. Oficina de Admisión, Prospección y Marketing: Esta unidad velará por el cumplimiento de la cuota de admisión de discapacitados y la implementación de ajustes razonables para los procesos de evaluación y admisión de las personas con discapacidad, en el marco del 5% de vacantes ofrecidas para las mismas. Asimismo, deberá informar a las carreras profesionales el ingreso de estudiantes discapacitados, detallando la cantidad y cuáles son sus necesidades de aprendizaje para cada caso, conforme a su Proceso de Admisión. Además, informará a los ingresantes los servicios accesibles que ofrece la universidad y deberá informar a la Dirección de Registro Académico y a la Dirección de Bienestar Universitario y Responsabilidad Social Universitaria para la elaboración del Registro de estudiantes discapacitados según corresponda, respetando la confidencialidad.
 - Oficina de Administración de RRHH, deberá velar por los ajustes razonables para la postulación y el desempeño de la actividad laboral de docentes y personal administrativo con discapacidad.
 - 3. Oficina de Tecnologías de la Información, deberá identificar e implementar las herramientas tecnológicas que permitan el acceso a la formación y el trabajo a las personas con discapacidad. Esto incluye que los servicios de información al consumidor y otros servicios a través de páginas web o portales de Internet cuentan con sistemas de acceso que facilitan el uso de los servicios especializados para los distintos tipos de discapacidad.
 - 4. Oficina de Logística, Infraestructura y Servicios Generales, deberá velar por el cumplimiento de los reglamentos de construcción en lo referido a accesibilidad para personas con discapacidad, esto incluye contar con ambientes, instalaciones, mobiliario y equipos que sean accesibles para las personas con diferentes tipos de discapacidad.
 - Facultades, Centro de Idiomas y Escuela de Posgrado, definir los ajustes razonables para permitir el acceso a la formación y evaluación de competencias adquiridas a las personas con discapacidad.
 - Biblioteca y Fondo Editorial: Se encargará del Servicio de virtualización de textos, y ser una biblioteca accesible para los estudiantes con discapacidad.



REGLAMENTO DE ATENCION A LA DIVERSIDAD Y PERMANENCIA UPRIT

Código:	RN-NG-025
Revisión:	00
Fecha:	07/06/2022
Página:	Página 6 de 11

Esto incluye lograr progresivamente que las bibliotecas cuentancon instalaciones y materiales accesibles para la persona con discapacidad física, mental e intelectual, incluido el sistema braille y el libro hablado, así como con elementos técnicos que permitan el acceso de estas personas a la información general.

 Dirección de Calidad y Acreditación, velará por la capacitación en temas referidos a la diversidad y atención a personas con discapacidad para docentes.

CAPITULO III PROMOCION DE LA INCLUSION, LA DIVERSIDAD Y PERMANENCIA UNIVERSITARIA

- Art. 9º Acciones Afirmativas: Son aquellas que establecen medidas para promover la inclusión y la igualdad de oportunidades para grupos históricamente marginados, como personas con discapacidad, estudiantes pertenecientes a comunidades originarias o indígenas, afrodescendientes, entre otros. Entre estas acciones afirmativas que la universidad va a implementar son para mejorar la permanencia universitaria:
 - Programas de becas y ayudas económicas para estudiantes de bajos recursos económicos, según reglamento específico.
 - 2. Cuotas para la admisión de estudiantes discapacitados, según reglamento específico.
 - Programas de tutorías para estudiantes que presentan dificultades en su proceso de aprendizaje, especialmente aquellos que son los primeros de sus familias en ingresar a la universidad, según reglamento específico.
 - Acceso para la contratación de docentes y personal administrativo con discapacidad.
 - Programas de orientación académica y psicológica para estudiantes que presentan situaciones de vulnerabilidad, como estudiantes con discapacidad, estudiantes pertenecientes a comunidades originarias o indígenas, estudiantes afrodescendientes, entre otros.
 - 6. Programas de adaptación curricular para estudiantes con discapacidad y necesidades educativas especiales. Incluye implementar ajustes razonables de acceso y tecnología. Se debe velar porque las facultades proporcionen a los estudiantes con discapacidad o vulnerabilidad el acceso a herramientas tecnológicas y recursos de asistencia para ayudarles a tener éxito en su trayectoria académica, emitiendo informes y recomendaciones a las carreras respectivas y al Vicerrector académico.
 - Espacios y actividades culturales y deportivas que promuevan la inclusión y la diversidad en la universidad.





REGLAMENTO DE ATENCION A LA DIVERSIDAD Y PERMANENCIA UPRIT

Código:	RN-NG-025
Revisión:	00
Fecha:	07/06/2022
Página:	Página 7 de 11

Art. 10°

En la universidad habrá espacios y actividades culturales y deportivas, como parte de la política de promover la inclusión y la diversidad en la universidad. Sin ser limitativos la Dirección de Bienestar Universitario y Responsabilidad social deberá velar por que se programen actividades con un enfoque de inclusión y multiculturalidad, entre los espacios y actividades culturales y deportivas que pueden ser implementados para promover la inclusión y la diversidad en la universidad incluyen:

- Festivales y ferias culturales: los festivales y ferias culturales pueden ser una excelente manera de celebrar la diversidad cultural en la universidad. Estos eventos pueden incluir exhibiciones de arte, música, danza y comida de diferentes culturas para fomentar el intercambio cultural y la inclusión.
- Actividades deportivas inclusivas: las actividades deportivas inclusivas pueden ser una excelente manera de promover la inclusión y la diversidad en la universidad. Se pueden crear equipos deportivos inclusivos que fomenten la participación de estudiantes con discapacidad y necesidades especiales.
- 3. Conferencias y charlas referidas al enfoque de inclusión : las conferencias y charlas pueden ser una excelente manera de educar a la comunidad universitaria sobre la importancia de la inclusión y la diversidad. Se pueden invitar a expertos en diferentes campos para hablar sobre temas relacionados con la diversidad y la inclusión.
- 4. Programas de intercambio estudiantil: los programas de intercambio estudiantil pueden ser una excelente manera de fomentar la inclusión y la diversidad en la universidad. Estos programas permiten que los estudiantes de diferentes países y culturas aprendan juntos y compartan sus experiencias.
- Art. 11°

El Programa de Tutoría. Es una manera de fomentar la inclusión y mejorar la calidad de la educación. Tiene como objetivo ayudar a los estudiantes a mejorar su rendimiento académico, su autoestima y su capacidad para interactuar con sus compañeros. El programa de tutoría se rige por reglamento específico, y sin ser limitativos a continuación, se presentan algunas formas en que el programa de tutoría puede fomentar la inclusión:

- Proporcionar apoyo académico individualizado: El programa de tutoría ofrecerá apoyo académico personalizado a los estudiantes que necesitan ayuda adicional para comprender los conceptos y habilidades académicas. Esto puede ayudar a los estudiantes a sentirse más confiados y motivados para participar en el aula.
- 2. Fomentar la interacción social: La tutoría será una oportunidad para que los estudiantes interactúen con compañeros que puedan venir de diferentes orígenes y que de otra manera no tengan la oportunidad de interactuar. Esto puede ayudar a los estudiantes a comprender y apreciar las diferencias culturales y promover una mayor inclusión social.
- 3. Proporcionar modelos a seguir: Los programas de tutoría ayudan a vincular a los estudiantes con tutores que comparten antecedentes culturales o





REGLAMENTO DE ATENCION A LA DIVERSIDAD Y PERMANENCIA UPRIT

Código:	RN-NG-025
Revisión:	00
Fecha:	07/06/2022
Página:	Página 8 de 11

lingüísticos similares. Los tutores pueden servir como modelos a seguir y motivar a los estudiantes a perseguir sus metas educativas.

- 4. Mejorar las habilidades de liderazgo: Los programas de tutoría podrían brindar a los tutores la oportunidad de desarrollar habilidades de mejora y enseñanza, lo que puede ser beneficioso para su propio desarrollo personal y profesional.
- 5. Promover la igualdad de oportunidades: Los programas de tutoría ayudarán a reducir la brecha de rendimiento académico y mejorar las oportunidades educativas para los estudiantes que enfrentan desventajas socioeconómicas o culturales. Esto puede promover la igualdad de oportunidades y la inclusión en el aula.
- Art. 12º Programa de Orientación Psicológica En la universidad, se va implementar un conjunto de servicios de orientación psicopedagógica y psicológica para apoyar a los estudiantes con discapacidad o vulnerabilidad, estará a cargo de la Unidad de Servicios Psicopedagógicos de la Dirección de Bienestar Universitario y RSU. Entre las acciones a implementar para favorecer la inclusión atención a la diversidad y permanencia, sin ser limitativos, tenemos:
 - Programas de asesoramiento académico individualizado: Estos programas brindan asesoramiento personalizado a los estudiantes con discapacidad o vulnerabilidad en relación con su trayectoria académica. Los asesores pueden ayudar a los estudiantes a desarrollar planes de estudio, a establecer metas académicas y a identificar recursos para apoyar su aprendizaje.
 - Servicios de asesoramiento y apoyo psicológico: Estos servicios brindan apoyo
 emocional y psicológico a los estudiantes con discapacidad o vulnerabilidad
 para ayudarles a manejar el estrés y otros problemas que puedan afectar su
 bienestar emocional y mental, buscando el desarrollo de la inteligencia
 emocional.
 - Redes de apoyo: Establecer redes de apoyo para las personas con discapacidad y de diferentes culturas, incluyendo la creación de grupos de autoayuda y la asignación de tutores o mentores.

CAPITULO IV DE LA PREVENCION DE LA DISCRIMINACION, INCLUSION Y ACCESIBILIDAD.



Medidas de prevención de la discriminación. Existen diferentes medidas que se pueden tomar para prevenir y abordar la discriminación en cualquier contexto:

 Difusión de Políticas y procedimientos claros: La universidad va a implementar sus políticas y procedimientos de manera clara y accesible a todos sus miembros de la Comunidad Universitaria UPRIT. Esto incluye la difusión de la política antidiscriminatoria, código de conducta y protocolos de denuncia de incidentes de discriminación.



Código:	RN-NG-025
Revisión:	00
Fecha:	07/06/2022
Página:	Página 9 de 11

- 2. Capacitación del personal y estudiantes: El personal docente, administrativo y los estudiantes de la universidad reciben capacitación en temas de discriminación, inclusión y diversidad. Esto puede ayudar a prevenir incidentes de discriminación ya abordarlos adecuadamente en caso de que se presenten. Esto incluye realizar campañas de sensibilización y concientización para toda la comunidad universitaria sobre la importancia de la inclusión de personas con discapacidad y la diversidad cultural.
- Reconocimiento de la diversidad: La UPRIT debe reconocer la diversidad en su comunidad estudiantil y personal. Esto debe incluir Registro de estudiantes discapacitados a cargo de la Dirección de Bienestar Universitario y RSU, respetando la confidencialidad;
- 4. Monitoreo y seguimiento: La Defensoría Universitaria va a monitorear la incidencia de incidentes de discriminación y hacer un seguimiento de las medidas tomadas para abordarlos. Esto puede ayudar a identificar patrones y áreas de mejora en la prevención y abordaje de la discriminación. Esto incluye un informe anual al Gerente General y Rector de la evaluación de actividades de inclusión, y la promoción y creación de espacios seguros y acogedores para todos los miembros de la comunidad universitaria, por parte de la Defensoría Universitaria.
- Art. 14° Medidas A Implementar para Lograr la Accesibilidad de Discapacitados en El Campus Uprit: Existen diversas medidas de crear un entorno universitario inclusivo, pero es esencial abordar la accesibilidad del campus UPRIT para garantizar que todas las personas, independientemente de sus habilidades o discapacidades, puedan acceder y participar plenamente en la vida universitaria. Algunas de las medidas que se pueden tomar para mejorar la accesibilidad del campus UPRIT, sin ser limitativos, son las siguientes:
 - Contar con rampas y pasillos accesibles: Es importante tener rampas de acceso y pasillos amplios en todo el campus para que las personas con discapacidades físicas puedan acceder a todos los edificios y áreas del campus. Además, los pasillos deben estar libres de obstáculos o barreras para permitir un movimiento fluido de las personas.
 - Tener elevadores y/ o ascensores: Los elevadores y/o ascensores son necesarios para las personas que tienen dificultades para subir escaleras o para aquellas que usan sillas de ruedas.
 - 3. Contar con sistemas de audio y video accesibles: De ser necesario por el público a atender, se deberá prever sistemas de audio y video accesibles en las salas de conferencias y los salones de clases para permitir que las personas con discapacidades auditivas puedan participar plenamente.
 - 4. Contar con estacionamientos accesibles: Los estacionamientos deberán estar diseñados para permitir el acceso a personas con discapacidades y deberán estar ubicados cerca de las entradas principales del campus
 - Señalización clara y fácil de entender: La señalización clara y fácil de entender es esencial para ayudar a las personas con discapacidades a navegar por el





REGLAMENTO DE ATENCION A LA DIVERSIDAD Y PERMANENCIA UPRIT

Código:	RN-NG-025
Revisión:	00
Fecha:	07/06/2022
Página:	Página 10 de 11

- campus. Las señales deberán ser grandes, fáciles de leer y ubicadas en lugares visibles.
- Baños accesibles: Deben existir baños accesibles que deben tener suficiente espacio para que las personas con discapacidades puedan maniobrar, barras de apoyo y lavabos accesibles.
- 7. Evaluar la implementación de Tecnología asistencial de acuerdo a las necesidades de las personas con discapacidades pueden necesitar tecnología asistencial, como software de lectura de pantalla, teclados especiales, entre otros.
- Art. 15º Colaboración con grupos externos: la universidad puede colaborar con grupos externos que promueven la inclusión y la diversidad en la comunidad, tales como organizaciones de derechos humanos y comunitarios, y entidades públicas para fortalecer su enfoque en la prevención y abordaje de la discriminación.
- Art. 16º Respecto a las sanciones por casos de discriminación, es importante que las diferentes oficinas y unidades de la universidad tomen medidas disciplinarias adecuadas en caso de que se presente un incidente de discriminación. Esto puede incluir medidas como la suspensión o expulsión de la universidad, o la pérdida de empleo para el personal universitario. Las denuncias y quejas por casos de discriminación serán tramitadas por el Canal Defensoría Universitaria, quien procederá de acuerdo al reglamento de disciplina del docente, reglamento de disciplina del estudiante y/o reglamento interno de trabajo, para tratar casos referidos al personal docente, estudiantes y personal administrativo, respectivamente.

CAPITULO IV MECANISMOS DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DE PERMANENCIA UNIVERSITARIA

- Art. 17º La efectividad de cada acción afirmativa debe ser evaluada como máximo anualmente para asegurar su impacto positivo en la promoción de la inclusión y la igualdad de oportunidades en la universidad.
- Art. 18°

 Los Mecanismos de Evaluación Y Seguimiento: Sirven para garantizar la efectividad del presente reglamento y hacer ajustes necesarios en caso de que sea necesario. Los mecanismos de evaluación y seguimiento que deben ser implementados por la Dirección de Bienestar Universitario y RSU, son:
 - Encuestas a estudiantes: Se va a realizar encuestas anuales o semestrales para evaluar la satisfacción de los estudiantes con los servicios y recursos disponibles para apoyar la diversidad y la permanencia universitaria.





REGLAMENTO DE ATENCION A LA DIVERSIDAD Y PERMANENCIA UPRIT

Código: Revisión: Fecha: Página:	00 07/06/2022 Página 11 de
----------------------------------	----------------------------------

- Evaluaciones de programas: Se va a realizar evaluaciones periódicas de los programas de tutorías, becas, orientación psicológica, entre otros, para determinar su efectividad y hacer ajustes necesarios.
- Análisis de datos de permanencia universitaria: Se va a analizar datos de permanencia universitaria para identificar los grupos que presentan mayores tasas de abandono y desarrollar estrategias específicas para apoyar su permanencia en la universidad.

CAPITULO VI DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

- PRIMERO

 Todos los demás reglamentos, procedimientos, políticas, planes y/o protocolos de la universidad aprobados con fecha anterior, deberán alinearse al presente reglamento, para garantizar un entorno inclusivo dentro del campus UPRIT, y de ser el caso realizar algunas modificaciones y aclaraciones a su texto regulador.
- SEGUNDO Los casos no previstos en el presente Reglamento, serán resueltos por el Rector, con cargo a dar cuenta al Consejo Directivo.
- TERCERO El presente reglamento entra en vigencia al día siguiente de la expedición de la resolución respectiva, y es aprobado conforme al Estatuto de la Universidad por el Consejo Directivo.

